

**Gobierno del Estado de Baja California**

**Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-02000-19-0522-2021

522-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	63,959.8
Muestra Auditada	63,959.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 10,406,729.7 miles de pesos asignados en el ejercicio fiscal 2020 a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al estado de Baja California, que ascendieron a 63,959.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 63,959.8 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados a dicho ente.

***Resultados***

**Control Interno**

1. La evaluación del sistema de control interno del Gobierno del estado de Baja California, se incluye en los resultados de la auditoría número 518-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" para el ejercicio fiscal 2020.

**Transferencia de los Recursos**

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, por partes iguales en los diez meses del año de conformidad con el calendario publicado recursos por 63,959.8 miles de pesos asignados al Gobierno del estado de Baja California para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) del ejercicio fiscal 2020; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin por la Secretaría de Hacienda (SH), del Gobierno del estado de Baja California que de forma previa se hizo del conocimiento a la TESOFE para efectos de la radicación de los recursos.

**3.** La SH del Gobierno del estado de Baja California contrató una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 que no fue específica para manejar exclusivamente dichos recursos, ya que incorporó recursos locales por 20.0 miles de pesos.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SH-015-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** La SH del Gobierno del estado de Baja California fungió como administrador y pagador de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 y realizó los pagos por cuenta y orden de los ejecutores del fondo, por lo que no fue necesario que transfiriera los recursos a alguna cuenta bancaria de éstos.

**5.** El Gobierno del estado de Baja California realizó traspasos de recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por 41,900.0 miles de pesos a una cuenta bancaria que fue identificada; dicho monto transferido posteriormente fue reintegrado a la cuenta del FISE del ejercicio fiscal 2020, más los rendimientos financieros generados por un monto de 109.2 miles de pesos que se hubieran generado desde su traspaso hasta la fecha de reintegro; asimismo, se identificó un traspaso de 37.8 miles de pesos en fecha 12 de enero de 2021 a una cuenta del banco HSBC, México, S.A., sin que a la fecha del corte de auditoría se hubiera reintegrado a la cuenta del fondo.

El Gobierno del estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que, justifica y aclara los recursos observados por 37,770.00 pesos del FISE del ejercicio fiscal 2020; asimismo, remitió la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de los intereses por la disposición de los recursos por 680.00 pesos, por lo que se da por solventado lo observado.

#### **Integración de la Información Financiera**

**6.** El Gobierno del estado de Baja California, por medio de su SH, registró los ingresos y egresos del FISE del ejercicio fiscal 2020 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas; además, dichos registros se encuentran respaldados en la documentación original la cual cumple con los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda "operado", fue identificada con el nombre del fondo; asimismo, se constató que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, y con la verificación de una muestra de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

7. El Gobierno del estado de Baja California dispone de un manual de contabilidad y se comprobó que efectuó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones que realizó con los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, de conformidad con los momentos contables, clasificación de programas y fuentes de financiamiento, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Destino de los Recursos**

8. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Gobierno del estado de Baja California recibió recursos por 63,959.8 miles de pesos para ejercerse en el FISE del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 457.9 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 64,417.7 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 88.0 miles de pesos, y se identificó que se reintegraron intereses por la disposición de recursos por 109.2 miles de pesos por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 64,614.9 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 63,524.3 miles de pesos y pagó 22,484.7 miles de pesos, lo que representó el 98.3% y el 34.9% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 63,524.3 miles de pesos, lo que representó el 98.3% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)**

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
<b>Comprometidos y pagados</b>							
<b>Recursos aplicados a los objetivos del fondo</b>							
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	2	1,110.9	0.0	1,110.9	1.7		
Infraestructura Básica del Sector Educativo	16	12,175.1	4,467.8	12,175.1	18.8		
Urbanización	20	6,947.0	2,103.6	6,947.0	10.8		
Mejoramiento de Vivienda	35	43,268.1	15,912.5	43,268.1	67.0		
<b>Subtotales</b>	<b>73</b>	<b>63,501.1</b>	<b>22,483.9</b>	<b>63,501.1</b>	<b>98.3</b>		
<b>Otras inversiones</b>							
Gastos Indirectos	1	20.2	0.0	20.2	0.1		
Otros (comisiones bancarias)		3.0	0.8	3.0	0.0		
<b>Subtotales</b>		<b>23.2</b>	<b>0.8</b>	<b>23.2</b>	<b>0.1</b>		
<b>Totales (A)</b>	<b>74</b>	<b>63,524.3</b>	<b>22,484.7</b>	<b>63,524.3</b>	<b>98.4</b>		
<b>No comprometidos o no pagados</b>		<b>No comprometido</b>	<b>No pagado</b>	<b>No pagado</b>	<b>% del disponible</b>	<b>Reintegrados a la TESOFE</b>	<b>Por reintegrar a la TESOFE</b>
Recursos no comprometidos		893.4	893.4	855.6	1.3	635.7	219.9
Recursos no comprometidos (traspaso a otra cuenta)				37.8	0.0		37.8
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2021				197.2	0.3		197.2
Recursos comprometidos no pagados			41,039.6				
<b>Totales (B)</b>		<b>893.4</b>	<b>41,933.0</b>	<b>1,090.6</b>	<b>1.6</b>	<b>635.7</b>	<b>454.9</b>
		<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>% del disponible</b>		
<b>Disponible (A + B)</b>		<b>64,417.7</b>	<b>64,417.7</b>	<b>64,614.9</b>	<b>100.0</b>		

**FUENTE:** Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Gobierno del estado de Baja California.

De lo anterior se determinó que, de los montos disponibles del FISE al 31 de diciembre de 2020, existieron recursos no comprometidos por 893.4 miles de pesos, de los cuales el Gobierno del estado de Baja California realizó reintegros a la Tesorería de la Federación por 635.7 miles de pesos dentro de los plazos establecidos en la normativa y quedan pendientes de reintegrar 257.6 miles de pesos; asimismo, de los rendimientos financieros obtenidos en el periodo enero marzo de 2021 por 197.2 miles de pesos, se observó que a la fecha de la auditoría están pendientes de reintegro a la TESOFE.

El Gobierno del estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y aclara los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2020 por 454,878.19 pesos que fueron observados, con lo que se solventa lo observado y la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SH-014-2022.

**9.** El Gobierno del estado de Baja California, destinó 63,501.1 miles de pesos de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 para el pago de 73 obras para beneficiar directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas; asimismo, se constató que las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE 2020 POR CRITERIO DE INVERSIÓN****(Miles de pesos)**

Criterio de Inversión	Núm. de obras y acciones	Importe Pagado	% Pagado del fondo	% Disponible del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	73	63,501.1	99.9	98.3

**FUENTE:** Expedientes de obra del FISE 2020 del Gobierno del estado de Baja California, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

De lo anterior, se concluyó que el Gobierno del estado de Baja California invirtió 63,501.1 miles de pesos del FISE para el ejercicio fiscal 2020 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, dicho importe significó el 98.3% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde a dichas zonas.

**10.** El Gobierno del estado de Baja California destinó 20.2 miles de pesos de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 en el rubro de gastos indirectos, que representan el 0.1% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% del límite establecido para dicho rubro en la Ley de Coordinación Fiscal, asimismo, se constató que los recursos fueron destinados para la verificación y seguimiento de las obras que se ejecutaron, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**Obra Pública y Acciones Sociales (Obra Pública)**

**11.** El Gobierno del estado de Baja California, por medio de la Secretaría de Integración y Bienestar (SIBSO), adjudicó 64 obras ejecutadas totalmente con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 de acuerdo con la normativa aplicable; 43 se adjudicaron por el procedimiento de licitación pública, 11 por invitación restringida y 10 por adjudicación directa, sin exceder los montos máximos de actuación para cada modalidad de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas; asimismo, las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados y se entregaron las garantías correspondientes; además, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni se ubicaron en los supuestos del artículo 69 - B, del Código Fiscal de la Federación.

**12.** Se realizó la verificación física a una muestra de 32 obras públicas donde se ejercieron recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por un importe de 45,970.1 miles de pesos, que representan el 72.4% del total de recursos por 63,524.3 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, de las cuales se comprobó que el Gobierno del estado de Baja California, por medio de la SIBSO, ejecutó dichas obras conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a

los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación; asimismo, se comprobó que los contratistas garantizaron los anticipos otorgados.

**13.** El Gobierno del estado de Baja California no realizó obras bajo la modalidad de administración directa con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020.

#### **Obra y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

**14.** El Gobierno del estado de Baja California no destinó recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 para adquisiciones, arrendamientos o servicios.

#### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**15.** El Gobierno del estado de Baja California hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FISE del ejercicio fiscal 2020, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, las metas y beneficiarios e informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

**16.** El Gobierno del estado de Baja California, remitió a la SHCP a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal 2020, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, mediante el formato de gestión de proyectos, nivel financiero, y las metas de los indicadores de desempeño; asimismo, fueron publicados en su página de internet.

**17.** El Gobierno de estado de Baja California no reportó trimestralmente la totalidad de la planeación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MID´S) de la Secretaría de Bienestar, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF, el 13 de marzo de 2020, numeral 5.2.2.2.

2020-B-02000-19-0522-08-001

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

##### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron reportar a la Secretaría de Bienestar, la totalidad de la planeación mediante las Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF, el 13 de marzo de 2020, numeral 5.2.2.2.

**18.** El Gobierno del estado de Baja California envió a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020; sin embargo, la información remitida no es congruente ni coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados, ni con el número de proyectos reportados y autorizados, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, inciso f, y 48; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; y, 107, fracción I, párrafo tercero.

2020-B-02000-19-0522-08-002                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron conciliar la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar respecto de los recursos del Fondo de Infraestructura para las Entidades correspondientes al ejercicio fiscal 2020, por lo que no muestra congruencia con la información financiera del estado ni con el número de proyectos reportados y autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; y 107, fracción I, párrafo tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72 y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, inciso f, y 48.

***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 680.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 680.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 680.00 pesos se generaron por cargas financieras.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.



### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó 63,959.8 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Baja California mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del estado de Baja California comprometió el 98.3% y pagó el 34.9% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 98.6% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Baja California incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que se observó que se realizó un traspaso de 37.8 miles de pesos a una cuenta bancaria ajena al fondo, la cual fue reintegrado a la cuenta del fondo, así como la falta de reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 454.9 miles de pesos las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La evaluación del sistema de control interno del Gobierno del estado de Baja California se incluye en los resultados de la auditoría número 518-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" para el ejercicio fiscal 2020.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del estado de Baja California no proporcionó a la Secretaría de Bienestar la totalidad de los proyectos ejecutados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades para el ejercicio fiscal 2020 y la información remitida

a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no es congruente ni coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados.

En cuanto a los objetivos del fondo, se acreditó su cumplimiento, ya que destinó el 1.7% de los recursos pagados del fondo al rubro de Electrificación Rural y de Colonias Pobres, el 18.8% a obras de Infraestructura Básica del Sector Educativo, el 10.8% a Urbanización, y el 67.0% al rubro de Mejoramiento de Vivienda, con lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del estado Baja California realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 22.051 de fecha 10 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 8, 17 y 17 se consideran como no atendidos.

.



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO
DIRECCION:	SUBSECRETARIA DE INGRESOS
NÚMERO DE OFICIO:	22.051

Mexicali, B. C. a 10 de enero de 2022.

**OSWALDO FUENTES LUGO**  
DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA DIRECCION  
DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E. -

Por medio del presente y en relación al oficio **DAQF"C1"/118/2021** con el cual citan a reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares **de la auditoria 522-DS-GF** notificada mediante oficio AEGF/1314/2021, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública del **ejercicio 2020**, correspondiente al **Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)**.

Por lo anterior, se remite copia de oficio No. 000017 de parte de la Dirección de Inversión Pública de esta Secretaría de Hacienda, al cual adjunta un disco magnético debidamente certificado con información en **atención al resultado 05 y 8** respectivamente.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**VICTOR DANIEL AMADOR BARRAGAN**  
SUBSECRETARIO DE INGRESOS DEL ESTADO

SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

11 ENE. 2022

**DESIGNADO**  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las Secretarías de Hacienda y la de Integración y Bienestar Social del Gobierno del estado de Baja California.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; y 107, fracción I, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafos tercero y cuarto, 71 y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, inciso f, y 48.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF, el 13 de marzo de 2020, numeral 5.2.2.2.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.